

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de Noviembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de noviembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1025-2013-R.- CALLAO, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 013-2013-CCI (Expediente Nº 01007854) recibido el 18 de noviembre del 2013, por cuyo intermedio el Secretario de la Comisión de Concurso de Ascensos para Servidores Administrativos 2013 de la Universidad Nacional del Callao, solicita se emita nueva Resolución de convocatoria a Concurso de Ascensos para Servidores Administrativos, así como la aprobación de las Bases de dicho concurso, incluyendo el Cronograma del proceso y su respectivo Anexo.

CONSIDERANDO:

Que, la progresión en la Carrera Administrativa se realiza a través del ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional o al cambio de grupo ocupacional; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42º y siguientes del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del 17 de enero de 1990; asimismo, de conformidad con el Art. 56º de esta norma legal, los concursos para ascenso se realizan anualmente, siendo de responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución desde la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación;

Que, en tal sentido, el ascenso es la promoción del servidor a niveles superiores de carrera por concurso, previa existencia de las respectivas plazas vacantes, basándose en el reconocimiento de sus méritos y de su mayor calificación, que lo habilita para asumir funciones de más complejidad y responsabilidad; asimismo, los concursos de ascensos se realizan por niveles de carrera y no por los cargos, el nivel adquirido por ascenso pertenece y es inherente al servidor, concordante con lo señalado en los Arts. 14º y 16º del Reglamento Inicial de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-85-PCM;

Que, en concordancia con el Art. 70º de la Ley Universitaria, el personal administrativo y de los servicios de las universidades públicas está sujeto al régimen de los servidores públicos; asimismo, el Art. 356º, inc. (d) del Estatuto señala que este personal tiene derecho a promoción o ascenso e informarse del proceso referente a su evaluación;

Que, el Consejo Universitario, mediante Resolución Nº 138-2009-CU del 23 de diciembre del 2009, aprobó el Reglamento de Concurso de Ascensos para Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, que norma el proceso de progresión del servidor administrativo de esta Casa Superior de Estudios mediante ascenso al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y/o cambio de grupo ocupacional, previo concurso interno de méritos;

Que, por Resolución Nº 975-2013-R del 04 de noviembre del 2013, se designó la Comisión de Concurso de Ascensos para Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, presidida por el profesor Mg. CÉSAR ANGEL DURAND GONZÁLES, Director de la Oficina General de Administración; e integrada por el Lic. Adm. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO, Jefe de la Oficina de Personal; Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCON, Director de la Oficina de Planificación; un representante del Sindicato Unificado de Trabajadores, en calidad de veedor; y un representante del Sindicato Unitario de Trabajadores, en calidad de veedor;

Que, el Director de la Oficina de Planificación mediante Oficio N° 888-2013-OPLA de fecha 06 de noviembre del 2013, hizo de conocimiento que existen treinta y siete (37) plazas administrativas vacantes debidamente presupuestadas;

Que, con el Numeral 1° de la Resolución N° 980-2013-R del 06 de noviembre del 2013, se convocó a Concurso Interno para Ascenso de Servidores Nombrados 2013 de Plazas Administrativas vacantes según los Grupos Ocupacionales, niveles y cantidad que se detalla; disponiéndose, mediante el Numeral 2°, que la Comisión de Concurso Interno elabore un Cuadro de Plazas Administrativas de Concurso para Ascenso de Servidores Nombrados 2013, con indicación de la denominación de la plaza, grupo ocupacional, dependencia donde está asignada la plaza y requisitos mínimos establecidos, de acuerdo a la normatividad vigente; aprobándose con el Numeral 3° el Cronograma de Concurso Interno de Plazas Administrativas 2013;

Que, en el numeral 4° de la acotada Resolución que se señala que "...la Comisión de Concurso Interno elabore el Cuadro de Méritos de Personal Administrativo que tendrá derecho a cubrir las plazas vacantes del Presupuesto 2013, conforme a los requisitos que la Ley establece y con sujeción a las Bases aprobadas por Resolución de Consejo Universitario N° 063-98-CU del 25 de mayo de 1998."(Sic); consignándose en el sexto considerando de la Resolución N° 980-2013-R el Reglamento de Concurso aprobado por Resolución N° 063-98-CU; habiéndose citado tal resolución por un error material involuntario toda vez que el Reglamento de Concurso de Ascensos para Servidores Administrativos vigente, conforme se ha indicado, fue aprobado con Resolución N° 138-2009-CU; además, las Bases del concurso, a la fecha de expedición de la Resolución N° 980-2013-R, aún no habían sido elaboradas por la Comisión;

Que, mediante Oficio N° 013-2013-CCI (Expediente N° 01007854), el Secretario de la Comisión de Concurso de Ascensos para Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, solicita se deje sin efecto la Resolución N° 980-2013-R, señalando que habiéndose reunido los miembros de la citada Comisión, formularon tal solicitud; por lo que igualmente solicita se emita una nueva Resolución de convocatoria para el Concurso de Ascenso para Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao 2013; asimismo, la aprobación de las Bases de dicho concurso, incluyendo el cronograma de todo el proceso y los respectivos anexos;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 888-2013-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 06 de noviembre del 2013; y, en uso de las atribuciones que confiere los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **CONVOCAR A CONCURSO DE ASCENSOS PARA SERVIDORES ADMINISTRATIVOS 2013** de Plazas Administrativas vacantes según los Grupos Ocupacionales, niveles y cantidad que a continuación se indican:

N°	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL	CANTIDAD DE PLAZAS
01	Profesional	SPF	01
02	Técnico	STA	09
03	Técnico	STB	05
04	Técnico	STC	01
05	Técnico	STD	01
06	Técnico	STE	02
07	Técnico	STF	01
08	Auxiliar	SAA	05
09	Auxiliar	SAB	06
10	Auxiliar	SAC	04
11	Auxiliar	SAD	01
12	Auxiliar	SAE	01
Total de plazas			37

- 2º **DISPONER** que la Comisión de Concurso de Ascensos para Servidores Administrativos elabore un Cuadro de Plazas Administrativas de Concurso para Ascenso de Servidores Nombrados 2013, con indicación de la denominación de la plaza, grupo ocupacional, dependencia donde está asignada la plaza y requisitos mínimos establecidos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3º **APROBAR**, las **BASES DE CONCURSO DE ASCENSOS PARA SERVIDORES ADMINISTRATIVOS 2013**, de la Universidad Nacional del Callao, elaboradas por la Comisión de Concurso de Ascensos para Servidores Administrativos, que incluye el Cronograma del Proceso, las mismas que se integran a la presente Resolución en cinco (06) páginas y tres (03) anexos que forman parte de la presente Resolución.
- 4º **DISPONER**, que la Comisión de Concurso de Ascensos para Servidores Administrativos elabore el Cuadro de Méritos del Personal Administrativo que tendrá derecho a cubrir las plazas vacantes del Presupuesto 2013, conforme a los requisitos que la Ley establece y con sujeción al Reglamento de Concurso de Ascensos para Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 138-2009-CU del 23 de diciembre del 2009 y a las Bases aprobadas mediante el numeral precedente de la presente Resolución.
- 5º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 980-2013-R del 06 de noviembre del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para su conocimiento y fines, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, dependencias académicas – administrativas, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, archivo.